

59 (IV). Solicitudes de admisión de Austria, de Italia, de Suiza y de Hungría en la UNESCO

Decisiones del 24 de marzo de 1947

El Consejo Económico y Social

Habiendo examinado las solicitudes de admisión de Austria, de Italia y de Suiza en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, transmitidas por esa organización al Consejo, de conformidad con el artículo 2 del acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Decide poner en conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no opone objeción alguna a la admisión de Austria, de Italia y de Suiza en la Organización; y

Decide examinar en el próximo período de sesiones del Consejo la solicitud de admisión¹ de Hungría en la Organización.

¹ Esta solicitud fué transmitida al Consejo por la UNESCO con carta fechada el 3 de marzo, después que el Consejo había adoptado su programa para el cuarto período de sesiones.

60 (IV). Informe del Secretario General sobre la Comisión Preparatoria de la Organización de Alimentación y Agricultura encargada de estudiar las propuestas relativas a la alimentación mundial¹

Medida adoptada el 8 de marzo de 1947

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe² del Secretario General relativo a la Comisión Preparatoria de la Organización de Alimentación y Agricultura encargada de estudiar las propuestas relativas a la alimentación mundial, preparado de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo Económico y Social el 3 de octubre de 1946.

¹ Véase la resolución 30 (IV) relativa a los productos esenciales.

² Véase el documento E/268.